



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 0050 -2017-SUNEDU

Lima, 10 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 045-2017/SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 88-2017/SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0094-2016-SUNEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, por el monto de S/ 58 049 000,00 (cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Cabe indicar que las categorías de gasto señaladas en el artículo 1 de la citada Resolución se precisaron mediante Resolución de Superintendencia N° 0095-2016-SUNEDU;



Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 0008, 0011, 0018 y 0031-2017-SUNEDU se desagregaron e incorporaron mayores recursos al presupuesto institucional por la suma de S/ 559 696,00 (quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis y 00/100 soles), S/ 9 788 539,00 (nueve millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve y 00/100 soles), S/ 78 948,00 (setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 soles), y S/ 5 505 287,00 (cinco millones quinientos cinco mil doscientos ochenta y siete y 00/100 soles), respectivamente;



Que, según lo establece el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades





y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada norma, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01 se aprobó el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2017 correspondiente a los pliegos del gobierno nacional y los gobiernos regionales;



Que, mediante Informe N° 045-2017/SUNEDU-03-07 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de abril de 2017, la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central del Pliego 118: Sunedu, registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, habilitaciones y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, las que fueron aprobadas en el SIAF a nivel pliego, por lo que resulta necesario formalizar las referidas modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;





SE RESUELVE:



Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central, del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, durante el mes de abril del año fiscal 2017.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Lorena Masias

LORENA DE GUADALUPE MASIAS QUIROGA Ph.D.
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ABRIL - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 10 EDUCACION
PLIEGO 118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
EJECUTORA 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL [001596]
RESOLUCION : RS Nº 50-2017-SUNEDU

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES			
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES		
ACCIONES CENTRALES 5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	50,000	
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	8,000	0	
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	67,141	0	
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	8,000	
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,141	
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	12,000	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)								
5005549	REGISTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION UNIVERSITARIA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,141
5005553	SUPERVISION DE LA CALIDAD DE LAS ENTIDADES EDUCATIVAS SUPERIORES CONDUCENTES A UN GRADO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	12,000
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS								75,141



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ABRIL - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 10 EDUCACION

PLIEGO 118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

EJECUTORA 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL [001598]

RESOLUCION : RS N° 50-2017-SUNEDU

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES			
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES		
ACCIONES CENTRALES								
50000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	800
50000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	30,000	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)								
5005550	REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	29,200
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							30,000	30,000
TOTAL RESOLUCION :							105,141	105,141



V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO
GONZALO BERRARDINO BARRIOS TORREJÓN
Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria